Asamblea General

Distr. general
25 de abril de 2002

Quincuagésimo sexto período de sesiones
Tema 158 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[*sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/56/713/Add.1)*]

56/252. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo

B[1]

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002[2] y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[3],

Teniendo presente la resolución 1258 (1999) del Consejo de Seguridad, de 6 de agosto de 1999, por la cual el Consejo estableció la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, y las resoluciones posteriores por las cuales el Consejo revisó y prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1376 (2001), de 9 de noviembre de 2001,

Recordando su resolución 54/260 A, de 7 de abril de 2000, así como las resoluciones posteriores sobre la financiación de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 56/252 A, de 24 de diciembre de 2001,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, enunciados en las resoluciones de la Asamblea General 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Observando con reconocimiento que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

---

[1] Por consiguiente, la resolución 56/252, que figura en la sección VI de *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 49* (A/56/49), vol. I, pasa a ser resolución 56/252 A.

[2] A/56/660.

[3] A/56/845.

Consciente de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Reafirma* el párrafo 1 de su resolución 55/275, de 14 de junio de 2001;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo al 31 de enero de 2002, en particular de las cuotas pendientes de pago por valor de 294,8 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen alrededor del 75% del total de las cuotas asignadas, expresa preocupación por el hecho de que únicamente el 2% de los Estados Miembros hayan pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros de que se trate, en particular a los que están en mora, a que abonen las cuotas pendientes de pago;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado íntegra y puntualmente sus cuotas, e insta a los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones de mantenimiento de la paz recientes, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Subraya* que todas las misiones de mantenimiento de la paz en curso y futuras deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Subraya también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Reitera su petición* al Secretario General de que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;

9. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[3], con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y pide al Secretario General que vele por que se apliquen cabalmente;

10. *Pide* al Secretario General que tome en consideración las preocupaciones y opciones a que se hace referencia en el párrafo 99 del informe de la Comisión Consultiva y cualesquiera otras opciones pertinentes que puedan surgir y le presente un informe sobre la marcha de los trabajos para su examen en la segunda parte de la continuación de su quincuagésimo sexto período de sesiones;

11. *Pide también* al Secretario General que le presente, como cuestión prioritaria, en la segunda parte de la continuación de su quincuagésimo sexto período de sesiones, el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría que realizó recientemente en relación con la adjudicación del actual contrato de servicios de transporte aéreo para la Misión;

12. *Pide además* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

13. *Pide* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo todo lo posible para que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de ésta;

14. *Decide* consignar la suma de 56.757.600 dólares en cifras brutas (57.229.300 dólares en cifras netas) para el mantenimiento de la Misión durante el período de 12 meses comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002, además de la suma de 405.717.014 dólares en cifras brutas (396.667.307 dólares en cifras netas) consignada para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 31 de marzo de 2002, que incluye la suma de 11.611.699 dólares en cifras brutas (10.347.914 dólares en cifras netas) para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y la suma de 862.915 dólares en cifras brutas (774.893 dólares en cifras netas) para la Base Logística de las Naciones Unidas consignada y prorrateada por la Asamblea General en sus resoluciones 55/275 y 56/252 A;

15. *Decide también*, teniendo en cuenta la suma de 405.717.014 de dólares en cifras brutas (396.666.307 dólares en cifras netas) ya prorrateado para el período comprendido entre 1° de julio de 2001 y el 31 de marzo de 2002 de conformidad con lo dispuesto en sus resoluciones 55/275 y 56/252 A, prorratear entre los Estados Miembros la suma adicional de 56.757.600 dólares en cifras brutas (57.229.300 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002, de conformidad con los niveles establecidos en la resolución 55/235 de la Asamblea General, modificada por la resolución 55/236, de 23 de diciembre de 2000, y teniendo en cuenta las escalas de cuotas para los años 2001 y 2002, establecidas en su resolución 55/5 B, de 23 de diciembre de 2000;

16. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 15 *supra* las partes que les correspondan, en el Fondo de Nivelación de Impuestos, de los ingresos adicionales por concepto de contribuciones del personal, estimados en 471.700 dólares, aprobados para la Misión respecto del período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002;

17. *Subraya* que ninguna misión de mantenimiento de la paz se financiará tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

18. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

19. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, de conformidad con los procedimientos y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

20. *Decide* seguir examinando en su quincuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo”.

97ª sesión plenaria
27 de marzo de 2002